

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS OC-029-2024	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 1 de 17

BOGOTA D.C. MARZO DE 2024.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

A fin de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en el marco del modelo de atención integral en salud y de acuerdo a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete; la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Así las cosas, como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida y políticas y procedimientos que garantizan la prestación servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad, por lo que se cuenta con la Dirección de Gestión del Riesgo que es el área encargada de velar por la identificación y análisis de los riesgos potenciales derivados de los procesos desarrollados en la Subred Norte E.S.E, por lo descrito se requiere contratar el servicio de lavado de tanques y muestreos microbiológicos y fisicoquímicos para las diferentes sedes de la subred integrada de servicios de salud NORTE E.S.E.

La dirección administrativa, tiene dentro de sus funciones dirigir los subprocesos transversales dentro del que se encuentra gestión ambiental, por lo cual debe administrar, gestionar y controlar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Por lo tanto, para garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud, tanto para usuarios como funcionarios y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requiere realizar lavado de tanques y muestreo microbiológicos y fisicoquímico para las diferentes sedes de la Subred Norte E.S.E.

Lo anterior, por cuanto el Artículo 9 del Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, establece la responsabilidad de las personas prestadoras, de la siguiente manera: "las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, sustituyan o modifiquen, deberán cumplir las siguientes acciones: 1. realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año. 2. lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas; y en su artículo 10 responsabilidad de los usuarios "todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos, numeral 3 en edificios públicos y

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS OC-029-2024	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 2 de 17

privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. la autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".

El proceso se adelantará por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., bajo las premisas contempladas en el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E." y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte, recurre a la modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra, como quiera la cuantía no supera los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se trata de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 aprobado y publicado en la plataforma del SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia:

De conformidad con la solicitud realizada las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada es el siguiente:

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Centro de Salud Quiriguá	2	litros		1000	Elevados	1.Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada sede
2	Salud Pública Paris Gaitán	2	litros		1000	Elevados	
3	Centro de Salud Álamos	4	litros		1000	Elevados	
4	Centro de Salud Bachué	2	litros		1000	Elevados	
5	Centro de Salud Bellavista	2	litros		1000	Elevados	
6	Centro de Salud Boyacá Real	1	litros		250	Elevados	
		4	litros		1000	Elevados	
7	Centro de Salud Emaús	3	litros		1000	Elevados	
		1	litros		60000	Semisubterráneo	
8	Centro de Salud Española	2	litros		1000	Elevados	
		1	litros		250		
9	Ferias	6	litros		1000	Elevados	

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	OC-029-2024		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: Página 3 de 17

10	Centro de Salud Garcés Navas	2	litros	2000	elevados		
11	Casa Normandía archivo	2	litros	1000	Elevados		
12	Hospital Engativá-Calle 80	5	litros	93000	A nivel de piso	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada tanque	
		2	litros	1000	Elevado		
		1	litros	500	Elevado		
13	Salud pública	1	litros	500	Elevados	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada sede	
		1	litros	1000			
14	Centro de Salud Rincón	2	litros	1000	Elevados		
15	Centro de Salud suba	2	litros	1000	Elevados	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada tanque	
		2	litros	44100	Subterráneos		
16	Centro de Salud Gaitana	5	litros	1000	Elevados		
		1	litros	1502	Subterráneo		
17	Centro de Salud Prado	1	litros	2000	Elevados	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada sede	
18	Casa Rosada	2	litros	500	Elevados		
19	Hospital Centro de Servicios Especializado	1	litros	172900	Subterráneos	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada tanque	
		1	litros	323680			
20	Centro de Salud Usaquén y Administrativo	2	litros	500	Elevados	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada sede	
		5	litros	1000	Elevados		
21	Servitá	1	litros	2000	Elevados		
22	Centro de Salud San Cristóbal	2	litros	1000	Elevados		
23	Centro de Salud Orquídeas	2	litros	1000	Elevados		
24	Centro de Salud Codito	2	litros	1000	Elevados		
25	Centro de Salud Santa Cecilia	1	litros	500	Elevados		
26	Centro de Salud Buenavista	1	litros	500	Elevados		
27	Centro de Salud Verbenal	1	litros	58000	Subterráneo		
		1	litros	33000	Subterráneo		
28	Casa Archivo Verbenal	1	litros	500	Elevados		
29	Almacen General y Archivo Prado	1	litros	1000	Elevados		
30	Hospital Fray Bartolomé de las Casas	1	litros	66000	Elevado		
31	Toberín	1	litros	1000	Elevado		
32	Hospital Chapinero	1	litros	250	Elevado		1Análisis Físicoquímico y 1

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
	OC-029-2024		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		FECHA: 31/03/2023
			PÁGINA: Página 4 de 17

		2	litros	172000	Subterráneos	Análisis microbiológico por cada tanque
33	Rionegro	3	litros	1000	Elevados	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada sede
34	Centro de Salud Lorencita	3	litros	1000	Elevados	
35	Centro de Salud San Luis	2	litros	1000	A piso	
		2	litros	1000	Elevados	
36	Juan XIII-Casa Archivo	4	litros	1000	Elevados	
37	San Fernando	3	litros	1000	Elevados	
38	Hospital Simón Bolívar	2	litros	73000	Subterráneos	1Análisis Físicoquímico y 1 Análisis microbiológico por cada tanque
		1	litros	1000	Elevado	
		1	litros	70000	Elevado	

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta debe ser allegada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total, así como el de cada ítem relacionado en numeral 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta). Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado **integralmente**, es decir se debe cotizar todos los ítems, acorde con las verificaciones realizadas por esta E.S.E.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se realizará Sedes Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS OC-029-2024	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 5 de 17

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.207.839)** incluido IVA.

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., suscribirá y cancelará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255 del 22 de febrero de 2024 expedido por la DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO de la entidad. Se debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

OBSERVACIONES:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
CONTRATOS HISTORICOS	\$ 38.163.305
PLANETA AZUL ING S.A.S.	\$ 30.779.500
FUMILASS SAS	\$ 66.729.987
PROMEDIO	\$ 28.713.627
VALOR MENOR	\$ 20.087.050
VARIACIÓN PORCENTUAL	-20%
VALOR DE REFERENCIA UNITARIA	\$ 20.087.050
VALOR TOTAL	\$ 30.779.500
VALOR TOTAL	\$ 28.713.627
VALOR TOTAL	\$ 47.207.839

ANÁLISIS DE MERCADO:

El día 23 de enero de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOPII) con cierre el día 15 de febrero 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Dos mil novecientos veintiún (2921) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, Seis (6) expresan su interés y tres (3) presentan su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

- Al verificar la base de datos de la Dirección de Contratación y del almacén de la Subred, se identificó que hay precios en el 2022 sobre el bien que está necesitando la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE E.S.E. en el contrato BYS 211-2022 el cual tiene la mayoría de los ítems que necesita el proceso, de igual manera no se encontraron 5 nuevos ítems solicitados.
- De acuerdo con las verificaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) se evidencio que Tres (3) proveedores presentan cotización de los ítems descritos en el proceso, a saber PLANETA AZUL ING S.A.S., FUMILASS SAS y ACOGE SERVICIOS INTEGRALES. De los cuales no se toma la cotización de ACOGE SERVICIOS INTEGRALES por tener una variación del 70% de diferencia al histórico de la entidad.
- Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la actividad contractual de la Subred en virtud del numeral 3.12 PRINCIPIO DE ECONOMÍA del Acuerdo 024 de 2017, se calcula el valor mínimo para el presente es de Veinte millones ochenta y siete mil cincuenta Pesos M/Cte. (\$20.087.050).

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 6 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISCOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

4. Se aplica variación porcentual, ya que el bien tiene precios históricos del 2022 del contrato BYS 211-2022, dentro de este proceso adicionan 5 ítems más. La variación porcentual es de -20% dándonos un valor por debajo del histórico, de igual manera, ya que este valor es menor al histórico sacamos el promedio entre este y las dos cotizaciones entregadas por el Secop II.

5. Teniendo en cuenta los cálculos matemáticos y la verificación técnica se establece como valor de referencia promedio unitaria es de Veintiocho millones setecientos trece mil seiscientos veintisiete Pesos M/Cte. (\$28.713.627). Y la proyección presupuestal de Cuarenta y siete millones doscientos siete mil ochocientos treinta y nueve Pesos M/Cte. (\$47.207.839).

Nota: Teniendo en cuenta el proceso en curso, el estudio de mercado será visualizado en documento anexo (Anexo. Formato AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO).

8. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura, en caso excepcional este tiempo podrá ser modificado previa autorización y validación del ordenador del gasto y la dirección financiera.

9. PÓLIZAS:

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	tres (3) años.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

10. MATRIZ DE RIESGOS:

Se encuentra publicado en documentos del proceso bajo el nombre de **“Matriz de Riesgos”**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
- Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 7 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

plazos establecidos.

- 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- 7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- 12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
- 13. Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el Artículo tercero del Decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

11.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1. Nombrar durante la ejecución del servicio contratado un supervisor o coordinador, el cual deberá:
 - *organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado a la orden.
 - * actuar como enlace de primera instancia con el supervisor administrativo que la subred designe para tal fin.
 - *efectuar visita previa a los sitios donde se ejecutará el lavado de los tanques.
 - *establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas que puedan surgir en la prestación del servicio.
- 2. Asegurar que el personal que realizará el lavado de los tanques tome las precauciones y medidas de seguridad necesarias para evitar que ellos mismos, usuarios, servidores, colaboradores y/o visitantes puedan verse afectados por el desarrollo de la actividad. Así mismo tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos o contaminación al medio ambiente.
- 3. Presentar cronograma de lavado y desinfección de tanques, el cual debe ser concertado con el supervisor del contrato, así como coordinar las condiciones que se requieren para realizar el proceso.
- 4. El muestreo para los análisis de calidad fisicoquímica y microbiológica se deben realizar en los primeros cinco (05) días siguientes al lavado y desinfección de los tanques.
- 5. Presentar registro fotográfico de la actividad realizada e informe de cada uno de los analisis fisicoquímicos y microbiológicos y remitirlos a la subred dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
- 6. Dar garantía que el personal que realizará el servicio, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como que cuenta con los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de las actividades
- 7. Informar cualquier eventualidad de carácter ambiental que se presente y tomar acciones inmediatas para corregir o mitigar su impacto.

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS OC-029-2024	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 8 de 17

8. Suministrar todos los implementos que se requieran para realizar el lavado de tanques como escaleras y/o andamios en cada una de las sedes, garantizando el transporte necesario en dicha labor.
9. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/o permisos requeridas para la prestación del servicio.
10. Hacer entrega de los certificados de lavados de tanques junto con los análisis de laboratorio solicitados, indicando sede, ubicación del tanque (elevado o subterráneo) y la capacidad y tipo de material en que está construido.
11. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el plan institucional de gestión ambiental -PIGA y todos sus programas, planes de gestión de residuos peligrosos - PGIRESPEL- y, los planes de acción interno para el aprovechamiento de los residuos de cada una de las sedes de la Subred Integradas de Servicios de Salud Norte E.S.E. de Bogotá D.C., publicados en la pagina web.
12. Para la realización registros de actividades, listas de chequeo, informes y demás procedimientos administrativos, deberán ser realizados y entregados de manera digital o en dado caso en hojas de impresión a doble cara o en papel reciclado.
13. Las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 9 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos:

- 1. Carta de Presentación de la Propuesta:** (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
- 2. Documento de identificación del Representante Legal:** Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente:** Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente,

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 10 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:** El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
5. **Si es consorcio o unión temporal:** En caso de ser un consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
 - Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
 - Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con las facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

- Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS OC-029-2024	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 11 de 17

6. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales:** (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. **Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
8. **Registro de Información Tributaria – R.I.T:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
9. **Compromiso anticorrupción:** (Anexo 3. Entregado por la entidad).
10. **Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. **Boletín de Responsables Fiscales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 12 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuentan con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportado.
13. **Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
- Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. **Certificación Bancaria**
16. **REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 13 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

- 1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
- 2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

- 17. **Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020** "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.
- 18. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad** contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso.

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

- 1. Presentar autorización del ministerio de protección social y participación en el programa Inter laboratorio del control de calidad de agua potable (PICCAP)

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 14 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

2. El contratista debe aportar documento expedido por la autoridad competente, en donde conste que cuenta con concepto sanitario favorable para prestar el servicio de lavado de tanques y muestreos microbiológicos y fisicoquímicos
3. Presentar certificado de trabajo en alturas de cada una de las personas que realizarán el lavado de los respectivos tanques.
4. Documento expedido por el representante legal de la empresa, en donde se certifique que capacita a sus trabajadores, para el manejo de "trabajo en espacios confinados"
5. Documentos expedido por el representante legal de la empresa, en donde garantice que los productos y elementos utilizados para la limpieza y desinfección de tanques, son biodegradables, de bajo impacto ambiental o que contengan algún sello verde o de reconocimiento ambiental y no causar impactos negativos al medio ambiente ni a la salud humana, dichos productos deben contar con registro sanitario, ficha técnica y hojas de seguridad correspondientes.
6. Aportar fichas técnicas y hojas de seguridad, correspondientes a los productos utilizados para la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
7. Certificación firmada por el representante legal o proponente donde se compromete a dar cumplimiento al 100% de las exigencias efectuadas y las obligaciones derivadas del presente proceso
8. Presentar protocolos a emplear en el proceso de lavado de tanques, el cual debe incluir los métodos a utilizar durante la actividad y las condiciones necesarias para realizar el proceso, al igual que fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar en el proceso de lavado y desinfección y la toma de muestras
9. Anexar experiencia certificada de mínimo 5 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con objeto similar al presente proceso y que sumadas sean iguales o superior al presupuesto oficial.

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

- A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	OC-029-2024	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 15 de 17
SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar y relacionar según corresponda: Anexo entregado por la subred. sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo. (SARLAFT).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS OC-029-2024	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 16 de 17

correspondiente para SARLAFT

- 1. **AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa;** en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- 2. **Estados financieros del último periodo disponible,** expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- 3. **Fotocopia declaración de renta** del último periodo gravable declarado.
- 4. **Documento que certifique la composición societaria** de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred).

Nota: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

- 1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
- 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
- 3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
- 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS OC-029-2024	CÓDIGO: AP-CT-F-01-08
		VERSIÓN: 8
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	FECHA: 31/03/2023
		PÁGINA: Página 17 de 17

- 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
- 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
- 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
- 8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 024 de 2017 “por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.”, y la Resolución No. 1200 de 2017 “por el cual se adopta el manual de contratación”, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Orden de Compra.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral **9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS**, del numeral **9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA**, del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, y que se trata de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisó: Director de Contratación	Luis Fernando Angulo Bonilla	
Proyectó: Contratista	Nadia Ibeth Carrizosa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		